

Chengas de un Puro D^o Joseph Ardal quando finicie
Khuacenciesa. N^o Informame a unimo letuara es-
perando, de que quide intelligencia de una lex. de q.
D^o Jose



Decreto

En la villa de Cierva a diez y seis de Septiembre
de mil ochocientos y seis. Los señores D^{os} D^{os} Juan
Enriquez Alvaraz, Abog^o del R. Con. de I. C. M. D^o
D^{os} Juan de Maxin Pizarro, D^o Diego
Maxin Cuacoco, D^o Sebastian Alvarado, D^o Matias Antonio
Maxin y Guayal, D^o Pedro Falcon y Maxin, D^o Pedro
Munoz y Maxin, D^o Pedro Cangosto Maxine, Regidoro del
Reparto, D^o Juan Indio Alvarado, D^o D^o Benito P^o
Gonzalez Ponce de Leon, D^o J^o Ph. Lucas y Piquero, D^o Com.
D^o Juan Pantoja de Aguilar, J^o a^o de la Real Audiencia
de Mexico, al real D^o de ambos mag^{os}, y bien secretos
D^o Joseph de Accaion, lo siguiente:
Los señores D^{os} D^{os} Juan de Alvarado, J^o a^o de la Real Audiencia de Mexico
y Regidoro Comisarios, p^o el Real D^o de Alvarado
Maxin y Guayal que es de una villa de Cierva y de
aquella de las enfamadas de la villa de Cierva. Hacen pre-
sente a V. E. q^{ue} la Comision, como han practicado
las mas sursas y expensas dilig^{as} p^o conseguir el
de su propositio, como todo se apunta de la Real
p^o de la Comision de Maxin y Guayal y de Maxin
y Guayal en el libro Capitalar de las sen-
sas q^{ue} han pretendido de la Villa de Cierva, y de los
reales Decretos de ambos mag^{os} con el Real D^o Regidoro
D^o Juan de Pizarro Alvarado, D^o Diego Maxin

